



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO GADITANO, S.A. Ejercicio 2005

El Plan de Actuaciones para el 2006 aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas incluía la Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública Turismo Gaditano, S.A. (TUGASA), correspondiente a la actividad desarrollada durante el ejercicio 2005.

TUGASA fue constituida mediante escritura pública otorgada en Cádiz el 23 de junio de 1975. En 1988 la Diputación Provincial de Cádiz adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad, convirtiéndose en accionista único.

Al final del ejercicio fiscalizado, la empresa tiene un capital social totalmente desembolsado que asciende a 4.495 m€ y unas reservas legales de 103 m€. Sus pérdidas acumuladas se elevan a 2.584 m€, por lo que los fondos propios ascienden a un total de 2.014 m€.

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2005, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

A continuación se exponen los resultados obtenidos de la fiscalización realizada.

Con respecto a los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda y control de sus activos, las debilidades detectadas han sido las siguientes:

1. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.
2. Se han detectado debilidades de control interno en los procedimientos administrativos de gestión de gastos corrientes e ingresos.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

3. La empresa tiene relaciones financieras en el desarrollo de su actividad con 4 entidades bancarias, disponiendo de un total de 26 cuentas autorizadas.
4. Los expedientes de personal, por regla general, se encuentran incompletos y no están actualizados. Las modificaciones de los conceptos retributivos de los trabajadores (ascensos o promociones, gratificaciones e incentivos) son comunicados, por regla general, verbalmente al responsable de administración de personal, sin que quede constancia escrita de la motivación y autorización por parte de la Gerencia.
5. La empresa no dispone de normativa interna que regule los procedimientos para la concesión de anticipos, préstamos y ayudas al personal. No queda constancia escrita de la autorización de la concesión, del importe total concedido y de las condiciones establecidas para el reintegro (cuantías, plazos, etc...). El control de los importes a reintegrar se realiza manualmente por el responsable de la administración de personal.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las incidencias detalladas en el informe han sido las siguiente:

6. Se ha detectado un incumplimiento generalizado de los principios de publicidad y concurrencia en la actividad contractual llevada a cabo por TUGASA en el ejercicio objeto de fiscalización, no quedando constancia documental de ninguna acción encaminada al cumplimiento de dichos principios.
7. TUGASA no ha presentado ante la Agencia Tributaria las liquidaciones del impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, hecho constitutivo de infracción tributaria según establece el artículo 192.1 de la Ley General Tributaria. Tampoco consta la presentación de las declaraciones de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a la actividad desarrollada en algunos de sus establecimientos.

Las conclusiones obtenidas del análisis de los Estados Financieros han sido las siguientes:

8. Se ha comprobado la aplicación de criterios de valoración distintos en la activación de los inmovilizados cedidos en régimen de cesión de uso sin contraprestación.
9. La sociedad tiene contabilizada la finca “El Imperio” en el inmovilizado financiero, dentro del epígrafe “Cartera de Valores”. Este bien, procedente de dos operaciones (donación y aportación al capital) realizadas por la Diputación de Cádiz, no responde a la definición de inmovilizado financiero, ya que se trata de elementos patrimoniales, no representados por ningún título-valor y que no suponen ejercicio alguno de control sobre otra empresa.

10. La contabilidad de TUGASA registra los gastos, ingresos y los movimientos de las cuentas financieras y las de acreedores y deudores, relacionados con el desarrollo de un convenio de colaboración firmado por distintas entidades entre las que la empresa se encuentra representada, utilizando las cuentas contables reservadas en el PGC para los contratos de “Cuentas en participación” definidos en el artículo 239 del Código de Comercio.
11. El canon que tiene que pagar la Diputación a TUGASA se reconoce en el acta de la Comisión de Gobierno de fecha 26/09/2000, en el que figura por unanimidad el siguiente acuerdo: *“Celebrar Convenio de Colaboración con la Sociedad Turismo Gaditano para la explotación de la finca el Imperio y aprobar el gasto anual correspondiente por importe de 36m€”*.

A la fecha de cierre de este informe no se tiene constancia de la celebración del citado convenio, permaneciendo pendiente de pago a la empresa desde el ejercicio 2001 las cantidades correspondientes al canon. TUGASA no tiene dotada provisión por este concepto.
12. Siendo la situación financiera de TUGASA deficitaria, dependiente de financiación ajena, resulta contradictorio la concesión de un préstamo a su único accionista. La empresa presenta, desde el ejercicio 2002, problemas de liquidez que le impiden atender en fecha sus compromisos de pago a la Hacienda Pública, proveedores e incluso de las nóminas del personal. Esta situación obligó a TUGASA a recurrir a financiación ajena en el ejercicio 2003 por importe de 1.202 m€.
13. Al cierre del ejercicio fiscalizado, la empresa se encontraba inmersa en la causa de disolución establecida en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA). Con fecha 7 de junio de 2006, y como hecho posterior al cierre del ejercicio, se dicta Decreto por el Presidente de la Diputación de Cádiz, que aprueba conceder a la empresa la cantidad de 319.247 €, como subvención de capital, para absorber las pérdidas del ejercicio 2004. Con esta aportación la empresa evita la causa de disolución del artículo 260 TRLISA, pero continúa vigente la obligación de reducir el capital social, según establece el artículo 163 del mismo texto legal.
14. Para que la empresa pueda continuar atendiendo normalmente sus obligaciones, completar las actuaciones en curso y continuar desarrollando su objeto social, es necesario contar con las transferencias recibidas anualmente de la Diputación de Cádiz.
15. En los últimos ejercicios, y con motivo de su deficiente situación financiera, TUGASA ha incumplido el pago de sus obligaciones Tributarias frente a la Hacienda Pública. Esta situación ha provocado la notificación de diligencias de embargo sobre bienes inmuebles, derechos de cobro y otros activos de TUGASA.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

16. Los registros contables no reflejan las obligaciones devengadas por intereses de demora y sanciones impuestas por la Agencia Tributaria, por lo que podemos determinar que existen pasivos por contingencias fiscales no contabilizadas.

Opinión

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Pública Turismo Gaditano, S.A. correspondiente al ejercicio 2005, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, salvo por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 8 a 11 y las incertidumbres descritas en los puntos 15 y 16 de este resumen.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.